DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15365
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2021ER1546 y 2021ER1744

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** CG Constructora
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de febrero de 2021	**HORA:**	01:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 10 Este con CL 79 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 97630.90 Y_1: 90558.81 X_2: 97662.35 Y_2: 90558.80 X_3: 97679.61 Y_3: 90561.88 X_4: 97710.13 Y_4: 90575.08 X_5: 97718.14 Y_5: 90576.62 X_6: 97728.01 Y_6: 90578.77 X_7: 97732.63 Y_7: 90576.93 X_8: 97806.92 Y_8: 90515.18 X_9: 97799.53 Y_9: 90505.66 X_{10}: 97724.62 Y_{10}: 90564.95 X_{11}: 97718.45 Y_{11}: 90565.25 X_{12}: 97688.86 Y_{12}: 90549.59 X_{13}: 97661.42 Y_{13}: 90544.67 X_{14}: 97633.99 Y_{14}: 90545.29				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bolonia I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			600 M2			
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			0			
ÁREA INSPECCIONADA:	2587 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-39534**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Bolonia I de la Localidad Usme, donde se localiza el tramo vial evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

El CT-4271 (2005), Concepto Técnico de Plan Parcial del predio Ciudadela Bolonia, indica que en el polígono evaluado en el plan parcial predominan las zonas de amenaza media y baja con algunas franjas en amenaza alta por movimientos en masa. De igual manera, se resaltó que para incorporar el predio Ciudadela Bolonia al desarrollo urbano de la ciudad, se debía cumplir con lo especificado en el Artículo 141 del POT, y aplicar los términos de referencia de la Resolución 364 de 2000, para adelantar el correspondiente estudio de riesgos. En ese CT se recomendó, entre otros aspectos, realizar estudios de riesgo en el diseño y construcción de la avenida Páramo, y estudios de suelos y geotécnicos cumpliendo con la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 muestra la localización del tramo vial evaluado, localizado sobre la CL 79 Sur al oriente de la intersección con la KR 10 Este, Sector Catastral Bolonia I, Localidad Usme.

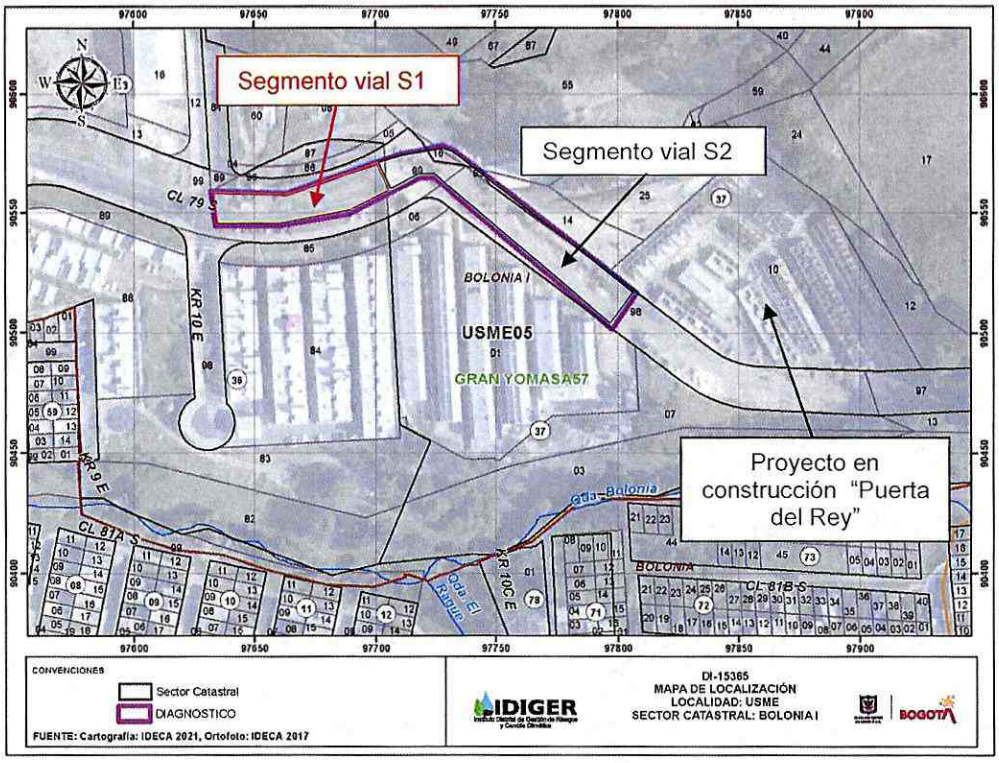

Figura 1. Localización general del tramo vial evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 22 de febrero de 2021, realizó visita técnica al tramo vial sobre la CL 79 Sur localizado al oriente de la intersección con la vía de la KR 10 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media donde se está llevando a cabo la construcción del proyecto urbanístico Puerta del Rey. Este proyecto urbanístico consiste en viviendas de 2 niveles construidas al parecer en mampostería simple, entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana.

El tramo vial evaluado corresponde a una vía en pavimento flexible, de 2 carriles y aproximadamente 200 m de longitud, que va desde la intersección de la CL 79 Sur con la KR 10 Este, hasta la zona donde se está construyendo el proyecto Puerta del Rey, a lo largo de la CL 79 Sur. El tramo vial evaluado puede considerarse en dos segmentos viales S1 y S2 (ver Figura 1). De acuerdo con las personas que atienden la visita, la construcción del segmento vial S1 al parecer está a cargo de la compañía CG Constructora S.A.S., mientras que la construcción del segmento vial S2 está a cargo de la compañía Cuatro S.A., responsables también de la construcción del proyecto Puerta del Rey.

En la inspección realizada se evidencia que en segmento vial S1, los carriles de la vía ya se encuentran construidos (ver Fotografías 1 y 2). Con relación al segmento vial S2 se observa que únicamente se encuentra construido el carril del costado sur (ver Fotografías 3 y 4), mientras que en el carril del costado norte, se identifica que se ha adelantado de manera parcial la construcción de las redes al parecer del alcantarillado sanitario, que van a lo largo de la CL 79 SUR (ver Fotografía 5). En el carril del costado norte también se evidencia, en algunos sectores, acumulación y empozamiento de agua relacionada posiblemente con aguas lluvias (ver Fotografía 6).

En la zona del segmento vial S1 contigua al segmento vial S2 se identifica un pozo de inspección, al parecer construido por la compañía CG Constructora S.A.S., que corresponde a la estructura de conexión con las redes del alcantarillado sanitario del segmento vial S1, no obstante, debido a que estas redes aún no han sido construidas, no existe conexión directa de las redes de alcantarillado en el costado norte, entre los segmentos evaluados (ver Fotografías 7 y 8). Adicionalmente, de acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita por parte de la compañía CG Constructora S.A.S., al parecer, desde una zona del carril del costado sur del segmento vial S2, donde se evidencia un posible desprendimiento de la carpeta asfáltica aproximadamente en un área inferior a 0,03 m^2, se producen afloramientos de agua; condición que no es posible corroborar con la inspección visual y cualitativa llevada a cabo en la visita técnica (ver Fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Construcción inconclusa a la fecha, del carril norte en el segmento vial S2, incluyendo pavimento y redes de alcantarillado.
- Ausencia de estructuras de conducción de aguas de escorrentía superficial en el tramo vial evaluado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del segmento vial S1, desde el costado occidental del segmento



Fotografía 2. Vista del segmento vial S1, desde el costado oriental del segmento



Fotografía 3. Vista del segmento vial S2, desde el costado occidental del segmento (o costado oriental del segmento S1)



Fotografía 4. Vista de la zona donde se proyecta la construcción del carril norte del segmento vial S2, desde el costado occidental del segmento



Fotografía 5. Estado actual de la construcción del carril norte del segmento vial S2, visto desde el costado occidental del segmento



Fotografía 6. Muestra de acumulación de agua en la zona donde se proyecta la construcción del carril norte del segmento vial S2, desde el costado occidental del segmento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

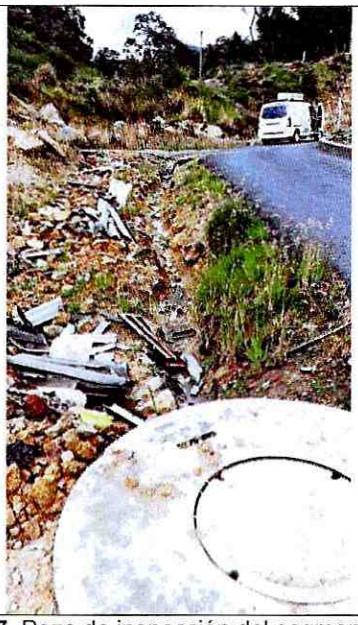

Fotografía 7. Pozo de inspección del segmento vial S1, a partir del cual empieza el segmento vial S2, visto desde el costado occidental del segmento S2



Fotografía 8. Pozo de inspección del segmento vial S1, a partir del cual empieza el segmento vial S2, visto desde el costado oriental del segmento S2



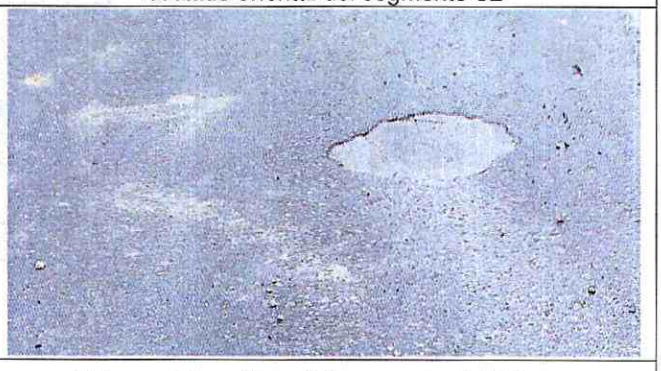

Fotografía 9 y 10. Zona de desprendimiento de capa asfáltica en el carril sur del segmento vial S2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 15 Este a la altura de la CL 80 Sur	Pavimento flexible	Vía vehicular	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Acumulación y empozamiento de agua en la zona donde se proyecta la construcción del carril norte del segmento vial S2

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles filtraciones de agua de escorrentía superficial en el pavimento del segmento vial S1, que se podrían dar desde el punto de conexión entre el segmento vial en comento con el segmento vial S2; segmentos viales localizados sobre la CL 79 Sur al oriente de la intersección con la vía de la KR 10 Este, Sector Catastral Bolonia I, Localidad Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del tramo vial localizado sobre la CL 79 Sur al oriente de la intersección con la vía de la KR 10 Este, Sector Catastral Bolonia I, Localidad Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del tramo vial evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del tramo vial, en los tramos que ya se encuentran construidos, localizado sobre la CL 79 Sur al oriente de la intersección con la vía de la KR 10 Este, Sector Catastral Bolonia I, Localidad Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, a la Alcaldía Local de Usme, y a la compañía Cuatro S.A., y, desde sus respectivas competencias, adelantar la gestión para agilizar la construcción del carril norte del segmento vial S2, localizado sobre la CL 79 Sur al oriente de la intersección con la vía de la KR 10 Este, Sector Catastral Bolonia I, Localidad Usme, evitando así posibles filtraciones de aguas de escorrentía superficial sobre el pavimento del segmento vial S1, a través de la unión entre los segmentos viales S1 y S2.

- A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, efectuar la inspección de las redes de alcantarillado del tramo vial evaluado, localizadas sobre la CL 79 Sur al oriente de la intersección con la vía de la KR 10 Este, Sector Catastral Bolonia I, Localidad Usme, con el propósito de descartar posibles filtraciones y/o escapes en el sistema que puedan estar generando posibles afloramientos de agua sobre la vía.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071